

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

059

Fecha: 13/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 026 2021 00230	Ejecutivo Singular	INVERGRAN S.A.S.	LUIS FERNANDO PEÑA PIZZA	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00252	Abreviado	MOVIAVAL S.A.S	JHON FREDY SOTO MALPICA	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia por el factor territorial, con fundamento en el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. y el inciso 2° del artículo 90 de la misma codificación.SEGUNDO:REMITIR las diligencias al Juez Civil Municipal de Madrid –Cundinamarca que por reparto le corresponda, para lo de su cargo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00253	Abreviado	MOVIAVAL S.A.S	JOSE LUIS VANEGAS GRANADOS	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00255	Abreviado	MAF COLOMBIA S.A.S.	KATHERINE ROJAS CASTILLO	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia por el factor territorial, con fundamento en el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. y el inciso 2° del artículo 90 de la misma codificación.SEGUNDO:REMITIR las diligencias al Juez Civil Municipal de Cúcuta –Norte de Santander que por reparto le corresponda, para lo de su cargo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00264	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	MARIA ANGELICA DOMINGUEZ CASTAÑEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00265	Abreviado	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS FERNANDEZ MILLAN	Auto admite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00266	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	OMAR ANDRES RENDON OCAMPO	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00267	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ISAIAS MARIO PINTO SILVANO	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00268	Abreviado	BANCO FINANADINA S.A.	ANDRES MAURICIO PEÑA NARANJO	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia por el factor territorial, con fundamento en el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. y el inciso 2° del artículo 90 de la misma codificación.SEGUNDO:REMITIR las diligencias al Juez Civil Municipal de Yopal –Casanare que por reparto le corresponda, para lo de su cargo	12/05/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 026 2021 00269	Verbal	MARIA DOLORES GARCIA DELGADO	JUDITH TABARES GRISALES	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00270	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS ROMERO MENDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00270	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS ROMERO MENDEZ	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00271	Abreviado	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOSE ALBEIRO HENAO GOMEZ	Auto admite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00272	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CHICO CARRERA 11	CAMPO ELIAS RAMOS BOHORQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00272	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CHICO CARRERA 11	CAMPO ELIAS RAMOS BOHORQUEZ	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00283	Verbal	ADRIANA ARDILA MEDINA	VERONICA JOHANNA MEDINA ARBELAEZ	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00284	Ejecutivo Singular	ANA JOSEFA GARZON DE QUINTERO	FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00285	Abreviado	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NIBALDO SAAVEDRA CASTELLANOS	Auto admite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00286	Abreviado	EDGARDO VILLAMIL PORTILLA	LUIS ORLANDO RODRIGUEZ BECERRA	Auto rechaza demanda Primero.-Rechazar de plano la presente la demanda, por falta de competencia.-Segundo.-Por Secretaría remitase la anterior demanda junto con sus anexos, a los Jueces Civiles de Pequeñas Causasy Competencia Múltiplede esta ciudad	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00287	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.	CONSTANZA DEL PILAR RODRIGUEZ PAEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00287	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.	CONSTANZA DEL PILAR RODRIGUEZ PAEZ	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00288	Abreviado	BANCO FINANDINA S.A.	GILBERTO ALEJANDRO RAMIREZ CLAVIJO	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia por el factor territorial, con fundamento en el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. y el inciso 2° del artículo 90 de la misma codificación.SEGUNDO:REMITIR las diligencias al Juez Civil Municipal de Villavicencio –Meta que por reparto le corresponda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00289	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL SIGESCOOP	JOSE OROZCO CAMPO	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 026 2021 00289	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL SIGESCOOP	JOSE OROZCO CAMPO	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00290	Abreviado	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	WILSON ALFREDO HERRERA CASTAÑEDA	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00291	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RODRIGO JANNER SARMIENTO	Auto inadmite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00292	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BANCA NORA VELASCO ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00292	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BANCA NORA VELASCO ROJAS	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00301	Abreviado	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	HERNAN EMILIO OQUENDO SARMIENTO	Auto admite demanda	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00305	Abreviado	MOVIAVAL S.A.S	JHOAN JOSE TORRES GOMEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia por el factor territorial, con fundamento en el numeral 14 del artículo 28 del C.G.P. y el inciso 2° del artículo 90 de la misma codificación.SEGUNDO:REMITIR las diligencias al Juez Civil Municipal deSoacha -Cundinamarca que por reparto le corresponda,	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00308	Ejecutivo Singular	YOLANDA URIBE DE CESPEDES	TRADEWAY SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00308	Ejecutivo Singular	YOLANDA URIBE DE CESPEDES	TRADEWAY SAS	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00314	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ORLANDO SUAREZ CABRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00314	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ORLANDO SUAREZ CABRERA	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00317	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	JOSE EUTIMIO LINARES RODRIGUEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00320	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALEJANDRO RIOS MONSON	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00320	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALEJANDRO RIOS MONSON	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 026 2021 00323	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO BALLESTEROS CELIS	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/05/2021	1
11001 40 03 026 2021 00323	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO BALLESTEROS CELIS	Auto decreta medida cautelar	12/05/2021	2
11001 40 03 026 2021 00325	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ERVINTO OLAVE RAMOS	Auto rechaza demanda 1ºRechazar de plano la demanda de la referencia por falta de competencia, de conformidad con el artículo 90 del CGP.2ºRemitirpor Secretaría las presentes diligencias a la Oficina Judicial, para que sean sometidas a reparto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de BogotáD.C	12/05/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/05/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HÉCTOR TORRES TORRES

SECRETARIO